

(16/01/2025)

## VALIDACIÓN ON LINE

Todas las recetas, deberán llevar Autorización On Line (cargar número de DNI).

## PLANES Y DESCUENTOS

Convenio MEDICAR WORK (Código 922)	a/c Obra Social	a/c Beneficiario	Con Form. Ter.	Con Manual Fco.
01 AMBULATORIO INTERNACIÓN	100%	0%	NO	SI
02 AUTORIZACIONES ESPECIALES (1)	X%	Y%	NO	SI

(1) Según lo autorizado por la obra social, previamente.

## RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIPCIÓN Por nombre	DIAGNOSTICO	RECETA	VALIDEZ RECETA.	TROQUEL	FIRMA Y ACLARAC. DEL MEDICO
COMERCIAL	SI	PARTICULAR o ELECTRÓNICA (A-B-C-D-E-F-G-H-I)	30 días	SI	Sello: SI Manuscrito: NO

- Con cada receta se deberá adjuntar el respectivo ticket de validación on line.
- En internación debe constar la leyenda "Paciente Internado".
- El monto total de la receta no podrá superar los \$80000 (pesos: ochenta mil). De sobrepasar ese monto el afiliado deberá solicitar autorización telefónica al 0810 4444 9675. Y en tal caso validar la receta por el plan Autorizaciones Especiales. En caso de pedido de órtesis, inmovilizadores, botas de Walker, musleras, muñequeras, rodilleras, etc; siempre se deberá solicitar autorización, independientemente del precio. La receta autorizada deberá ser validada en el plan Autorizaciones Especiales.
- La receta deberá contener como mínimo:
  - Nombre y Apellido del beneficiario
  - Número de CUIL o DNI
  - Prescripción

- Quien retira los medicamentos firmará prestando su conformidad por los artículos recibidos, debiendo aclarar su firma, colocar su domicilio y número de documento
- La farmacia deberá asentar: precio unitario y total de los productos, fecha de dispensa, firma y sello.
- Se debe solicitar copia de la Denuncia de accidente, aunque no es obligación presentarla.
- Con cada receta se deberá adjuntar copia del ticket de venta.**
- Receta electrónica:** El paciente debe concurrir a la farmacia con la receta impresa, y la farmacia cargar todos los campos para realizar la validación y también presentarla impresa.

## MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	Lo autorizado
-------------------------------------	---------------

## UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a-b-c-d)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	Lo autorizado
SUBSIGUIENTE AL CHICO	Lo autorizado
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	Lo autorizado
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	10
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	Lo autorizado

## PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- Antihemofílicos
- Interferones
- Oncológicos y coadyuvantes al tratamiento
- Tobramicina en solución para inhalar
- Tratamiento contra el SIDA.
- En heridas limpias, vacuna antitetánica

## PRODUCTOS RECONOCIDOS

- Medicamentos de venta bajo receta que figuren en el Manual Farmacéutico o Guía Kairos.
- Material descartable, relacionado con el diagnóstico teniendo en cuenta el límite de \$80000 (pesos: ochenta mil) por receta.
- Reconocidos pero que necesitan autorización previa:
  - Protectores gástricos y antiulcerosos
  - Aines en gel o de uso local
  - Vitaminas
  - Suplementos hormonales

**(16/01/2025)**

- Anticinetósicos
  - Medicación neurológica y psiquiátrica
  - Ácido hialurónico
  - Productos de Ortesis
- d) Medicamentos de alto costo pero de baja incidencia (ejemplo: anticoagulantes, sueros), con autorización previa.

## **ENMIENDAS**

- a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.
- b) Toda enmienda hecha en la prescripción deberá ser salvada por el médico tratante bajo leyenda: "Digo .....(lo enmendado)" firmando y sellando el médico nuevamente lo salvado.

Por ninguna razón se aceptará, con cargos a las entidades, recetas con enmiendas, raspaduras o agregados con distinta lapicera, sino están salvados expresamente por el profesional que prescribe.

## **AFILIACIÓN**

Se acredita con DNI

Se debe solicitar copia de la denuncia del accidente, aunque no es necesario presentar dicha copia.

## **PLAZO PARA PRESENTAR LAS RECETAS**

Se pueden presentar hasta 60 DIAS de la fecha de dispensación

(16/01/2025)